

# GUÍA DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN A PUERTAS, VENTANAS Y FACHADAS LIGERAS DE ALUMINIO

v.1 Dic 2012

Pavlos Vatavalis (EAA)  
Patrick England (CAB)  
Frank Koos (VFF)  
Jean Luc Marchand (SNFA)  
Paolo Rigone (Uncsaal)  
Olaf van Panhuys (VMRG)  
Inés Gómez Arroyo (Asefave)  
João Ferreira Gomes (Anfaje)  
Peder Edman (GBF)  
Karlheinz Rink (AMFT)  
Georgios Mylonakis (SEKA)  
Philippe Willareth (SZFF/CSFF)



## Índice

Introducción	2
Declaración de Prestaciones	3
Deberes de los fabricantes	4
Mercado CE	5
Declaración de Prestaciones y mercado CE: documentación simplificada	6
Normas armonizadas	7
Otros temas importantes	8
Anexo I – Ejemplos para puertas y ventanas	9
Anexo II – Ejemplos de fachadas ligeras	13
Bibliografía	14

### Para contactar:

Pavlos Vatavalis  
Building Technical Manager

European Aluminium Association EAA AISBL

Avenue de Broqueville, 12  
BE - 1150 Brussels - Belgium

e-mail: [vatavalis@eaa.be](mailto:vatavalis@eaa.be)  
web: [www.alubuild.eu](http://www.alubuild.eu)

Patrick England  
Technical Secretary

Federation of European Window and Curtain  
Walling Manufacturer's Associations (FAECF)

Ashwood House, 30 Woodlands Way  
Tarporley, Cheshire, CW6 0TP, England

e-mail: [technicalsecretariat@faecf.org](mailto:technicalsecretariat@faecf.org)  
web: [www.faecf.org](http://www.faecf.org)

## Introducción

Este documento ha sido preparado por la Asociación Europea del Aluminio AISBL (EAA) junto con la Federación Europea de Fabricantes de Ventanas y Fachadas Ligeras (FAECF) y pretende ayudar a los fabricantes en el cumplimiento de los requisitos del Reglamento de Productos de Construcción (RPC).

El RPC elimina las barreras técnicas en la comercialización de productos de construcción. Estas barreras existen por las diferentes reglas para el ensayo y la evaluación de la conformidad de un mismo producto en los diferentes Estados miembros. El RPC se centra en establecer reglas comunes al mercado europeo y rectifica las contradicciones de la Directiva de Productos de Construcción (DPC).

En la siguiente tabla se indican las diferencias más significativas entre la DPC y el RPC:

**Tabla 1:** Diferencias significativas/cambios del Reglamento respecto a la Directiva

DPC	RPC
6 Requisitos Esenciales	7 Requisitos Básicos de las obras de construcción= 6 Requisitos Esenciales + utilización sostenible de los recursos naturales
Declaración de Conformidad	Declaración de Prestaciones
Evaluación de la conformidad	Evaluación y verificación de la constancia de las prestaciones Se elimina el Sistema 2
Organización Europea para la Idoneidad Técnica*	Organización de los Organismos de Evaluación Técnica Europea*
Guías Europeas de Idoneidad Técnica* Enfoques comunes de acuerdo*	Documento de Evaluación Europeo*
Evaluación Técnica Europea*	Evaluación Técnica Europea*
Guía M que describe los procedimientos simplificados (compartidos y en cascada)	Se incluyen los procedimientos simplificados

\*No son de aplicación para el fabricante de ventanas, puertas y fachadas ligeras

El Reglamento entrará plenamente en vigor el 1 de Julio de 2013.

**Nota 1:** Este documento en su conjunto tiene únicamente carácter informativo. En caso de necesitar información adicional, por favor consulte la Disposición 305/2011 del Consejo y el Parlamento Europeos del 9 de marzo de 2011. El enlace de la disposición es:

(<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:088:0005:0043:ES:PDF>)

**Nota 2:** Por tanto, el texto a continuación es de tipo informativo. Los fabricantes de puertas, ventanas y fachadas ligeras son libres de aplicar el procedimiento que ellos decidan como pertinente para satisfacer los requisitos de esta disposición europea.

**Nota 3:** Fabricante es toda persona física o jurídica que fabrica puertas, ventanas o fachadas ligeras, o que manda diseñar o fabricar estos productos y los comercializa con su nombre o marca comercial.

**Nota 4:** El Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha redactado el documento "Guía para la preparación de la documentación a elaborar por el fabricante para el mercado CE y la documentación a emitir por los organismos notificados" (Octubre 2012), cuyo objetivo es aclarar la documentación que tienen que preparar y entregar, en su caso, los fabricantes para el correcto Mercado CE. El enlace del documento es:

(<http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/Directiva.aspx?Directiva=89/106/CEE>)

## Declaración de Prestaciones

Uno de los requisitos importantes del Reglamento para el fabricante es la elaboración de un documento llamado Declaración de Prestaciones. Al redactar dicho documento, el fabricante asume la responsabilidad de las prestaciones declaradas. A no ser que se establezca lo contrario, los Estados miembros deben considerar que la información de la Declaración es correcta y fiable.

La Declaración debe prepararse cuando se comercialice el producto, en la lengua(s) oficial(es) del Estado miembro en el que se pretenda comercializar el producto.

Los productos pertenecientes a un mismo lote suministrados a un único usuario pueden incluir una sola copia de la Declaración. Los fabricantes pueden entregar a su cliente la copia de la Declaración tanto en papel como a través de medios electrónicos. Si así lo exige el cliente, se le debe entregar la copia en papel.

Las condiciones para poner la Declaración a disposición del cliente a través de la página Web del fabricante se establecerán mediante una disposición legislativa de la Comisión Europea.

Según el Reglamento, la Declaración debe prepararse en la mayoría de los casos debido a la existencia de disposiciones europeas o nacionales que requieren la declaración de las características esenciales allí donde quiere comercializarse el producto.

**Tabla 2:** Contenido principal de la Declaración para puertas, ventanas y fachadas ligeras

Número de Declaración de Prestaciones, código único de identificación del producto tipo
Referencia del producto tipo
Nombre, nombre registrado o marca comercial y dirección de contacto del fabricante
Sistemas de evaluación y verificación de la constancia de las prestaciones (referidos a la norma de producto pertinente)
Referencia al(a los) código(s) con fecha de la norma armonizada pertinente
Uso(s) previsto(s) conforme a la norma europea armonizada
Lista de (todas) las características esenciales para el(los) uso(s) previsto(s):
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La prestación (nivel/clase/descripción) de, como mínimo, una característica esencial</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Características esenciales sin prestación determinada, con las siglas PND (prestación no determinada)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre y número de identificación del (los) organismo(s) notificado(s) implicado(s), si es de aplicación</li> </ul>
Declaración de responsabilidad y firma

Según el Reglamento, el fabricante está obligado a declarar como mínimo la prestación de una de las características esenciales. Si el fabricante quiere declarar una prestación inferior a la alcanzada durante el ensayo, o ninguna prestación (PND – prestación no determinada), para alguna de las características esenciales, puede hacerlo.

El fabricante debe guardar la Declaración de Prestaciones durante 10 años posteriores a la comercialización del producto de construcción.

## Deberes de los fabricantes

Los fabricantes deben redactar una documentación técnica, como base de la Declaración de Prestaciones, describiendo todos los elementos que tengan relación con el sistema requerido de evaluación y verificación de la constancia de las prestaciones. Esta documentación debe contener:

- Los informes de ensayo u otros métodos de evaluación (cálculo) que demuestren la prestación de los productos para todas las características esenciales que el fabricante pretende declarar, y el sistema de verificación llevado a cabo por el Organismo Notificado (sistema 1 o 3) o por el fabricante (sistema 4).
- La muestra de ensayo realizada a iniciativa del fabricante.
- Dado que la mayoría de fabricantes de ventanas metálicas son PYMES o microempresas y muchas de ellas utilizan los ensayos compartidos o en cascada, es importante que demuestren mediante la documentación técnica que el producto comercializado está de acuerdo con la muestra ensayada en el ensayo de tipo inicial o en los cálculos de tipo por el gamista o el fabricante. Para asegurar esta coherencia es muy importante guardar registros detallados en el control de producción en fábrica conforme a la(s) pertinente(s) norma(s) armonizada(s), de modo que se pueda demostrar la precisión, fiabilidad y estabilidad de dichos resultados de ensayo. La documentación, que proporciona el gamista (ensayos en cascada) o el fabricante que realiza los ensayos (ensayos compartidos) al fabricante, debe ir acompañada de la autorización de uso de dicha documentación.
- También debe incluir los siguientes registros: registro de reclamaciones, de productos no conformes y de productos retirados del mercado, y las medidas correctivas implementadas para evitar la repetición de las no conformidades.

El fabricante debe guardar la documentación técnica de forma que pueda demostrar la conformidad del producto de construcción con la Declaración de Prestaciones, en caso de recibir una consulta razonada emitida por la autoridad nacional competente en materia de vigilancia de mercado.

Es aconsejable que el fabricante elabore documentación técnica separada para diferentes familias de productos (por ejemplo, para ventanas/puertas exteriores sin características de resistencia al fuego; fachadas ligeras, ventanas y puertas practicables para uso exterior con características de resistencia al fuego, puertas peatonales interiores sin características de resistencia al fuego; etc.) de forma genérica, que puede usarse como documento común para cada familia de productos. En este(os) documento(s) debería hacerse referencia al contenido mencionado anteriormente (véanse los subapartados ya referidos).

Si se producen cambios significativos en el(los) proceso(s) de fabricación, el fabricante debe redactar nueva documentación técnica para el(los) nuevo(s) proceso(s) en la que se especifique la Declaración de Prestaciones de los productos fabricados de acuerdo al(a los) nuevo(s) proceso(s).

El fabricante debe conservar la documentación técnica pertinente junto con la Declaración de Prestaciones durante 10 años tras la comercialización del producto de construcción.

## Marcado CE

Mediante la colocación en el producto del marcado CE, el fabricante declara que asume la responsabilidad de la conformidad del producto de construcción con las prestaciones declaradas así como con todos los requisitos aplicables definidos en el Reglamento de Productos de Construcción y todo el resto de normativas adicionales de aplicación.

El marcado CE:

- No puede colocarse sin disponer de la Declaración de Prestaciones.
- Debe colocarse antes de comercializar el producto.
- Debe ser el único marcado que asegura la conformidad del producto de construcción con las prestaciones declaradas acerca de las características esenciales demandadas por las normas armonizadas pertinentes.

El marcado CE tiene que acompañar al producto y puede colocarse según una de las siguientes formas:

- En el producto de construcción
- En el embalaje
- Con la documentación que se entrega con el producto

**Tabla 3:** Principal contenido del marcado CE de puertas, ventanas y fachadas ligeras

<b>Símbolo CE</b>
Últimos dos dígitos de año en que se coloca el marcado por primera vez
Nombre, marca registrada o marca comercial y dirección de contacto del fabricante
Código único de identificación del producto tipo
Número de referencia de la Declaración de Prestaciones
Código con fecha de la norma armonizada de referencia
Uso(s) previsto(s) según la norma armonizada pertinente
Las mismas prestaciones para las características esenciales que las declaradas en la Declaración de Prestaciones correspondiente
Número de identificación del(de los) organismo(s) notificado(s) implicado(s), si es de aplicación

Las características esenciales sin prestación determinada (PND) se pueden omitir en el marcado CE.

El marcado CE debe enviarse en papel.

**Nota:** el marcado CE debe ser el único marcado que indique las características esenciales de un producto y ninguna marca voluntaria o nacional debe repetir las. Tales marcas se prohíben para las características relacionadas con los requisitos básicos de las obras de construcción y, que a su vez, formen parte de las características esenciales descritas en las normas armonizadas.



## **Declaración de Prestaciones y marcado CE: documentación simplificada**

Conforme al contenido requerido y a las preferencias del fabricante, existe la posibilidad de combinar la Declaración de Prestaciones y el marcado CE en un único documento. En este caso, el documento deberá cumplir las obligaciones de ambos documentos y enviarse para satisfacer ambos objetivos.

Sabiendo que en la mayoría de los contratos de obra se entregan más de una puerta(s) y/o ventana(s), el fabricante puede reducir el número de documentos resumiendo la Declaración de Prestaciones y el marcado CE en un único documento, siempre que contenga toda la información solicitada.

Para los productos acabados, el marcado CE debe acompañar al producto, mientras que la Declaración de Prestaciones puede entregarse por separado.

## Normas armonizadas

Los organismos europeos de normalización deben establecer las normas armonizadas en base a los mandatos de la Comisión Europea después de consultar al Comité Permanente de la Construcción. La Comisión Europea debe evaluar la conformidad de las normas armonizadas elaboradas por los organismos de normalización a través de mandatos pertinentes y actualizará la lista de normas armonizadas las listas publicadas en el [Diario Oficial de la Unión Europea](#). Después de la publicación de las normas armonizadas en el Diario Oficial, se establece un periodo de coexistencia que permite a los fabricantes preparar sus empresas de forma que puedan cumplir, en consecuencia, los nuevos requisitos.

Se puede realizar la Declaración de Prestaciones y el marcado CE desde el momento en que, al menos, una norma armonizada pertinente comience su periodo de coexistencia. El marcado CE es obligatorio al terminar dicho periodo y cualquier norma nacional divergente debe derogarse y los Estados miembros deben retirar la validez de cualquier disposición nacional divergente. A la fecha de publicación de esta guía, son de aplicación dos normas armonizadas. Otras dos están en fase de redacción y se espera que se publiquen en próximas fechas.

### **EN 14351-1: 'Ventanas y puertas. Norma de producto, características de prestación. Parte 1: Ventanas y puertas exteriores peatonales sin características de resistencia al fuego y/o control de humo'**

La norma armonizada EN 14351-1 identifica, independientemente del material, las características de prestación, que son aplicables a las ventanas (incluyendo ventanas de tejado, ventanas de tejado con resistencia frente al fuego exterior y balconeras), puertas peatonales exteriores (incluyendo las puertas de vidrio sin marco, puertas en recorridos de evacuación) y pantallas.

### **EN 13830: 'Fachadas ligeras. Norma de producto'**

La norma armonizada especifica las características de la fachada ligera y ofrece información técnica sobre los requisitos variables de las prestaciones que son de aplicación en Europa y los criterios de ensayo y la secuencia de ensayo a la cual someter el producto, para demostrar su conformidad. Se hace referencia a otras normas europeas relacionadas con las prestaciones y el ensayo de la fachada ligera y, cuando proceda, se llama la atención sobre las normas europeas que tienen relación con los componentes de la fachada ligera.

### **prEN 14351-2: 'Ventanas y puertas – Norma de producto, características de prestación - Parte 2: Puertas interiores sin características de resistencia al fuego y/o control de humo'**

El proyecto de norma europea prEN 14351-2 debe identificar las características de las prestaciones independientemente del material, aplicables a las puertas peatonales interiores sin las características de resistencia al fuego y estancas al humo previstas para instalarse en el interior de las obras de construcción.

### **prEN 16034: Puertas peatonales, puertas industriales, comerciales, de garaje y ventanas practicables. Norma de producto, características prestacionales. Características de resistencia al fuego y/o de control de humos**

El proyecto de norma europeo prEN 16034 debe identificar, independientemente del material, los requisitos de prestaciones y de seguridad aplicables a todos los productos resistentes al fuego y con control del humo previstos para utilizarse en la compartimentación del fuego y el humo, y en vías de evacuación.

Para más información puede consultarse: [www.cen.eu](http://www.cen.eu)



## Otros temas importantes

Elementos adicionales del Reglamento de Productos de Construcción:

- Cuando sea de aplicación, junto con la Declaración de Prestaciones, debe proporcionarse la información correspondiente al REACH. El cumplimiento de este requisito consiste en una “hoja de datos de seguridad” a redactar en el caso de sustancias/preparación(es) por parte del (de los) fabricante(s) original(es). En el caso de ventanas, puertas y fachadas ligeras, a los cuales este Reglamento denomina “artículos”, el fabricante solo tiene que aportar la información cuando el contenido de una sustancia peligrosa supere el 0,1% (en masa). Si se supera este valor umbral, el fabricante debe ofrecer la información suficiente para permitir un uso seguro del artículo incluyendo, como mínimo, el nombre de la sustancia.
- Instrucciones e información de seguridad: los fabricantes deben asegurarse de que el producto va acompañado de las instrucciones e información de seguridad en una de las lenguas determinadas por el Estado miembro que se vea afectado, de forma que pueda ser fácilmente comprendido por los usuarios.
- Agentes económicos: se requiere que el fabricante, en caso de una inspección por parte de la vigilancia del mercado, pueda ofrecer una lista detallada de los agentes económicos a los que ha entregado el producto, o que le hayan suministrado el producto a él.
- Mantenimiento: los productos requieren una limpieza y mantenimiento periódicos para alcanzar su vida útil prevista. La situación, el uso y las condiciones atmosféricas asociadas tienen un peso importante para determinar la frecuencia de la limpieza y el mantenimiento, así como los materiales y acabados propios del producto. Si no se realizan pueden ver reducida de forma ostensible la vida de los materiales, componentes, productos y acabados.  
Por ello, se recomienda encarecidamente, que para cada proyecto se establezca un método que incluya las recomendaciones específicas para el mantenimiento periódico, la limpieza, especificando los productos idóneos, y cualquier lubricación/ajuste de las partes móviles, tomando como guía la norma armonizada de aplicación.

## Anexo I – Ejemplos para puertas y ventanas

En el anexo se pueden encontrar diferentes ejemplos para que los adopte el fabricante como alternativos a los ejemplos de la Declaración de Prestaciones y el marcado CE del Reglamento.



13

### Declaración de Prestaciones

No WM\_W\_001

Ventana

WM ltd - Window Manufacturer ltd / PO Box 21, B-1050, Brussels



Características esenciales	Prestación	Organismo Notificado	Evaluación y verificación de la constancia de las prestaciones	Norma armonizada EN
Estanquidad al agua Protegida	6B	[1]		
Sustancias peligrosas	No relevante	-		
Resistencia a la carga de viento - Presión de ensayo P1 - Deformación del marco	5 A	[1] [1]		
Capacidad de soporte de carga de dispositivos de seguridad	PND	-	Sistema 3	EN 14351-1:2010
Fuerzas de apertura	PND	-		
Prestación acústica	38 dB	-		
Transmitancia térmica	1,2 (W/m²K)	-		
Propiedades de radiación Factor solar (g)	0,58	-		
Transmitancia luminosa (τ <sub>v</sub> )	0,45	-		
Permeabilidad al aire	4	[2]		

[1] Organismo Notificado A (9999) - [2] Organismo Notificado B (8888)

Sistema 3: Los Organismos Notificados llevaron a cabo la determinación del producto tipo en base a los ensayos de tipo (basados en las muestras realizadas por el fabricante), cálculos tipo, valores tabulados o documentación descriptiva del producto y la emisión de los informes de ensayos/cálculos según el Sistema 3. Las prestaciones de los productos identificados con los anteriores códigos de identificación únicos son conformes a las prestaciones declaradas pertinentes. La declaración de prestaciones se emite bajo la exclusiva responsabilidad de Metal Window Manufacturer ltd / PO Box 21, B-1050, Brussels

Firmado por y en nombre del fabricante por:

<b>Nombre y cargo</b>	<b>Lugar y fecha de emisión</b>
<b>Firma</b>	<b>Firma</b>

Ejemplo I.1: Marcado CE y Declaración de Prestaciones para una ventana o varias idénticas



13

## Declaración de Prestaciones



No DOEGD001

Puerta exterior

MWM ltd - Metal Window Manufacturer ltd / PO Box 21, B-1050, Bruselas

Características esenciales	Prestación	Evaluación y verificación de la constancia de las prestaciones	Norma armonizada EN
Estanquidad al agua Protegida	6B	<p>Sistema 3</p> <p>Los Organismos Notificados llevaron a cabo la determinación del producto tipo en base a los ensayos de tipo (basados en las muestras realizadas por el fabricante), cálculos tipo, valores tabulados o documentación descriptiva del producto y la emisión de los informes de ensayos/cálculos según el Sistema 3.</p>	EN 14351-1:2010
Sustancias peligrosas			
Resistencia a la carga de viento: - Presión de ensayo P1 - Deformación del marco	5 A		
Resistencia al impacto Altura de caída	700 (mm)		
Capacidad de soporte de carga de los dispositivos de seguridad	PND		
Altura	2.200 (mm)		
Capacidad de desbloqueo	PND		
Fuerzas de apertura	PND		
Prestación acústica	38 dB		
Transmitancia térmica	1,2 (W/m <sup>2</sup> K)		
Propiedades de radiación: - Factor solar (g) - Transmitancia luminosa (τ <sub>v</sub> )	0,58 0,45		
Permeabilidad al aire	4		

Organismos Notificados: [1] Organismo Notificado A (9999) - [2] Organismo Notificado B (8888)

Las prestaciones de los productos identificados con los anteriores códigos de identificación únicos son conformes a las prestaciones declaradas pertinentes.

La Declaración de Prestaciones se emite bajo la exclusiva responsabilidad de Metal Window Manufacturer ltd / PO Box 21, B-1050, Bruselas

Firmado por y en nombre del fabricante por:

Nombre y cargo	Lugar y fecha de emisión	Firma

Ejemplo I.2: Marcado CE y Declaración de Prestaciones para una puerta exterior o varias idénticas



13

## Declaración de Prestaciones



No DOEEI30GD001

Puerta resistente al fuego

MWM ltd - Metal Window Manufacturer ltd / PO Box 21, B-1050, Bruselas

Características esenciales	Prestación	Organismo Notificado	Evaluación y verificación de la constancia de las prestaciones	Norma armonizada EN
	EN 16034:2013		Sistema 1	EN 16034:2013
Resistencia al fuego	EI 30	[3]		
Control de humo	S <sub>m</sub>	[5]		
Autocierre	C5	[4]		
	EN 14351-1:2010		Sistema 3	EN 14351-1:2010
Estanquidad al agua Protegida	6B	[1]		
Sustancias peligrosas				
Resistencia a la carga de viento: - Presión de ensayo P1 - Deformación del marco	5 A	[1] [1]		
Resistencia al impacto Altura de caída [mm]	700	[1]		
Capacidad de soporte de carga de los dispositivos de seguridad	PND	-		
Altura [mm]	2200	-		
Capacidad de desbloqueo	PND	-		
Fuerzas de apertura	PND	-		
Prestación acústica [dB]	38	-		
Transmitancia térmica [W/m <sup>2</sup> K]	1,2	-		
Propiedades de radiación: Factor solar (g) Transmitancia luminosa (τ <sub>v</sub> )	0,58 0,45	- -		
Permeabilidad al aire	4	[2]		

[1] Organismo Notificado A (9999) - [2] Organismo Notificado B (8888) - [3] Organismo Notificado C (7777) - [4] Organismo Notificado D (6666) - [5] Organismo Notificado D (5555)

Sistema 1: Los Organismos Notificados llevaron a cabo la determinación del producto tipo en base a los ensayos de tipo (incluidas las muestras), cálculos tipo, valores tabulados o documentación descriptiva del producto, inspección inicial de la planta de fabricación y del control de producción en fábrica y vigilancia continua, según el Sistema 1 y emitieron el certificado de constancia de las prestaciones.

Sistema 3: Los Organismos Notificados llevaron a cabo la determinación del producto tipo en base a los ensayos de tipo (basados en las muestras realizadas por el fabricante), cálculos tipo, valores tabulados o documentación descriptiva del producto y la emisión de los informes de ensayos/cálculos según el Sistema 3.

Las prestaciones de los productos identificados con los anteriores códigos de identificación únicos son conformes a las prestaciones declaradas pertinentes.

La declaración de prestaciones se emite bajo la exclusiva responsabilidad de Metal Window Manufacturer ltd / PO Box 21, B-1050, Bruselas

Firmado por y en nombre del fabricante por:

Nombre y cargo	Lugar y fecha de emisión	Firma

Ejemplo I.3: Marcado CE y Declaración de Prestaciones para una puerta resistente al fuego o varias idénticas



13

# Declaración de Prestaciones

Código del proyecto: 001/2012  
Metal Window Manufacturer Ltd / PO Box 21, B-1050, Bruselas



Código de identificación único:	Lista de productos												
	DOEEB0001	DOEEB0002	DOEGD001	DOEGD001	DOEGD001	DOHTTW001	DOHTTW002	Ventana		Ventana		Evaluación y verificación de la constancia de las prestaciones	Norma armonizada EN
Uso:	Puerta exterior resistente al fuego	Puerta exterior resistente al fuego	Puerta exterior										
<b>Características esenciales</b>													
Resistencia al fuego	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013
Control de humo	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013
Autociere	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013	EN 16034:2013
Estanqueidad al agua:													
- Expansión (A)													
- Presión de ensayo (Pa)													
Estanqueidad:													
- Protección (B)													
- Presión de ensayo (Pa)													
Sustancias peligrosas													
Resistencia a la carga de viento:													
- Presión de ensayo P1													
- Deformación del marco													
Resistencia al impacto:													
- Altura de caída (mm)													
Capacidad de soporte de carga de los dispositivos de seguridad													
Altura (mm)													
Capacidad de desbloqueo													
Fuerzas de apertura													
Prestación acústica (dB)													
Transmitancia térmica (W/m²K)													
Propiedades de radiación:													
- Factor solar (g)													
- Transmitancia luminosa (L)													
Permeabilidad al aire:													
- Presión máxima de ensayo (Pa)													
- Permeabilidad al aire de referencia a 100Pa (m³/hm²) o (m³/hm)													

(1) Organismo Notificado A (9999), (2) Organismo Notificado B (8888) y (3) Organismo Notificado C (7777) (4) Organismo Notificado D (6666) y (5) Organismo Notificado E (5555).  
Sistema 1: Los Organismos Notificados Revisan a cabo la determinación del producto tipo en base a los ensayos de tipo (incluidos los muestros), cálculos tipo, valores tabulados o documentación descriptiva del producto, inspección inicial de la planta de fabricación y el control de producción en fábrica y refieren a continuación, según el Sistema 1, emitieron el certificado de constancia de las prestaciones.  
Sistema 2: Los Organismos Notificados Revisan a cabo la determinación del producto tipo en base a los ensayos de tipo (incluidos los muestros), cálculos tipo, valores tabulados o documentación descriptiva del producto y a emisión de los informes de ensayo/cálculos según el Sistema 2.  
Sistema 3: Los Organismos Notificados Revisan a cabo la determinación del producto tipo en base a los ensayos de tipo (incluidos los muestros), cálculos tipo, valores tabulados o documentación descriptiva del producto y a emisión de los informes de ensayo/cálculos según el Sistema 3.  
Las prestaciones de los productos identificados con los anteriores códigos de identificación único son conformes a las prestaciones declaradas por el fabricante.  
La declaración de prestaciones se emite bajo la exclusiva responsabilidad de Metal Window Manufacturer Ltd / PO Box 21, B-1050, Bruselas.  
Firmado por y en nombre de fabricante por:

Nombre y cargo	Logo y fecha de emisión	Firma
----------------	-------------------------	-------

Ejemplo I.4: Mercado CE y Declaración de Prestaciones para un conjunto de productos diferentes



## Declaración de Prestaciones

Window and Door Manufacturer Ltd  
PO Box 21  
B-1050, Bruselas

LOGO

Nr. DOEEI30GD001

Puerta exterior

EN 14351-1:2006 + A1:2010			Evaluación y verificación de la constancia de las prestaciones 3				Organismo Notificado Nº. 9999					
Características esenciales:												
Número	Estanquidad al agua	Sustancias peligrosas	Resistencia a la carga de viento	Resistencia al impacto	Capacidad de soporte de carga de los dispositivos de seguridad	Altura [mm]	Capacidad de desbloqueo	Prestaciones acústicas $R_w$ (C; C <sub>v</sub> ) [dB]	Transmitancia térmica $U_e$ [W/m <sup>2</sup> K]	Factor solar (g) [%]	Transmitancia luminosa ( $t_v$ ) [%]	Permeabilidad al aire
1	3A	-	B1	1	-	2200	pnd	pnd	1,8	60	72	1
2	3A	-	B1	1	-	2100	pnd	pnd	1,8	60	72	2
3	3A	-	B1	c	-	2200	pnd	pnd	1,2	-	-	2
4	3A	-	B1	pnd	-	2100	pnd	pnd	1,8	60	72	1
5	6B	-	B1	pnd	-	2150	pnd	pnd	1,8	60	72	1

pnd = prestación no determinada

Las prestaciones de los productos identificados con los anteriores códigos de identificación únicos son conformes a las prestaciones declaradas pertinentes. La declaración de prestaciones se emite bajo la exclusiva responsabilidad de Metal Window Manufacturer Ltd / PO Box 21, B-1050, Bruselas

Firmado por y en nombre del fabricante por:

Nombre y cargo	lugar y fecha de emisión	Firma



13

Window and Door Manufacturer Ltd  
PO Box 21, B-1050, Bruselas

No DOEEI30GD001-4

EN 14351-1:2006+A1:2010

9999

Puerta exterior

Estanquidad al agua	3A
Resistencia a la carga de viento	B1
Altura [mm]	2100
Transmitancia térmica ( $U_e$ ) [W/m <sup>2</sup> K]	1,8
Factor solar (g) [%]	60
Transmitancia luminosa ( $t_v$ ) [%]	72
Permeabilidad al aire	1

**Ejemplo I.5:** Una página contiene todas las Declaraciones de Prestaciones y los marcados CE van en páginas diferentes

## Anexo II – Ejemplos de fachadas ligeras



### Declaración de Prestaciones

Metal Window Manufacturer Ltd / PO Box 21, B-1050, Bruselas

Características Esenciales	Nº CWSH150PP Fachada ligera			Norma armonizada EN
	Prestación	Organismo Notificado	Evaluación y verificación de la constancia de las prestaciones	
Reacción al fuego de los perfiles	F	-	3	EN 13830:2003
Resistencia al fuego	PND	-	3	
Propagación del fuego	PND	-		
Estanquidad al agua	R6	[1]		
Resistencia al peso propio [kN]	PND	-		
Resistencia a la carga de viento [kN/m <sup>2</sup> ]	9,1	[2]		
Resistencia al impacto	PND	-		
Resistencia al choque térmico	PND	-		
Resistencia a la carga horizontal: [kN en m de altura de antepecho]	PND	-		
Permeabilidad al aire	A4	[3]		
Transmitancia térmica U [W/(m <sup>2</sup> K)]	1,6	-		
Atenuación al ruido aéreo [dB]	PND	-		

[1] Organismo Notificado A (9999) · [2] Organismo Notificado B (8888) · [3] Organismo Notificado C (7777)

Sistema 3: Los Organismos Notificados llevaron a cabo la determinación del productotipo en base a los ensayos de tipo (basados en las muestras realizadas por el fabricante), cálculos tipo, valores tabulados o documentación descriptiva del producto y la emisión de los informes de ensayos/cálculos según el Sistema 3.  
Las prestaciones de los productos identificados con los anteriores códigos de identificación únicos son conformes a las prestaciones declaradas pertinentes.  
La declaración de prestaciones se emite bajo la exclusiva responsabilidad de Metal Window Manufacturer Ltd / PO Box 21, B-1050, Bruselas  
Firmado por y en nombre del fabricante por:

Nombre y cargo	Lugar y fecha de emisión	Firma

**Ejemplo II.1:** Marcado CE y Declaración de Prestación para una fachada ligera



### Declaración de Prestaciones

Metal Window Manufacturer Ltd / PO Box 21, B-1050, Bruselas

Características esenciales	Producto A		Producto B			Norma armonizada EN	
	Nº CWSH150PP		Nº CWSH1E16050PP				
	Fachada ligera		Fachada ligera resistente al fuego				
	Prestación	Organismo Notificado	Evaluación y verificación de la constancia de las prestaciones	Prestación	Organismo Notificado	Evaluación y verificación de la constancia de las prestaciones	
Reacción al fuego de los perfiles	PND	-	3	A1	[4]	1	EN 13830:2003
Resistencia al fuego	PND	-	3	EI 60	[2]	3	
Propagación del fuego	PND	-		EI 60	[3]		
Estanquidad al agua	R6	[1]		R6	[1]		
Resistencia al peso propio [kN]	PND	-		PND	-		
Resistencia a la carga de viento[kN/m <sup>2</sup> ]	9,1	[2]		9,1	[2]		
Resistencia al impacto	PND	-		PND	-		
Resistencia al choque térmico	PND	-		PND	-		
Resistencia a la carga horizontal: [kN en m de altura de antepecho]	PND	-		PND	-		
Permeabilidad al aire	A4	[3]		A4	[3]		
Transmitancia térmica U [W/(m <sup>2</sup> K)]	1,6	-		1,6	-		
Atenuación al ruido aéreo [dB]	PND	-		PND	-		

[1] Organismo Notificado A (9999) · [2] Organismo Notificado B (8888) · [3] Organismo Notificado C (7777) · [4] Organismo Notificado D (6666)

Sistema 1: Los Organismos Notificados llevaron a cabo la determinación del productotipo en base a los ensayos de tipo (incluidas las muestras), cálculos tipo, valores tabulados o documentación descriptiva del producto, inspección inicial de la planta de fabricación y del control de producción en fábrica y vigilancia continua, según el Sistema 1 y emitieron el certificado de constancia de las prestaciones.

Sistema 3: Los Organismos Notificados llevaron a cabo la determinación del productotipo en base a los ensayos de tipo (basados en las muestras realizadas por el fabricante), cálculos tipo, valores tabulados o documentación descriptiva del producto y la emisión de los informes de ensayos/cálculos según el Sistema 3.

Las prestaciones de los productos identificados con los anteriores códigos de identificación únicos son conformes a las prestaciones declaradas pertinentes.

La declaración de prestaciones se emite bajo la exclusiva responsabilidad de Metal Window Manufacturer Ltd / PO Box 21, B-1050, Bruselas

Firmado por y en nombre del fabricante por:

Nombre y cargo	Lugar y fecha de emisión	Firma

**Ejemplo II.2:** Marcado CE y Declaración de Prestaciones para una fachada ligera con diferentes prestaciones según diferentes sectorizaciones

## Bibliografía

- [1] CPR Guideline for aluminium doors, windows and curtain walls, EAA & FAECF, 2012
- [2] CPD to CPR Quick guide, CEPMC, 2012
- [3] CE marking of curtain walling, FAECF Guidance Sheet CE.01, FAECF, 2004
- [4] CE marking of windows and pedestrian doors, Eurowindow Guidance Sheet CE.02, in cooperation with EAA, EPW, FAECF, FEMIB, UEMV, (prepared by FAECF Technical Committee), 2007
- [5] Reglamento (CE) n o 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006 , relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) n o 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) n o 1488/94 de la Comisión así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión

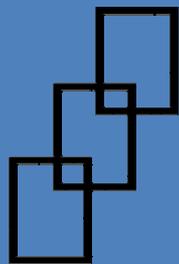
Los artículos más importantes del Reglamento de Productos de Construcción para los fabricantes de puertas, ventanas y fachadas ligeras son:

§ 4, 5, 6, 7 & Anexo III	Declaración de Prestaciones
§ 8, 9	Marcado CE
§ 11	Deberes de los fabricantes
§ 17	Normas armonizadas
§ 36	Uso de la documentación técnica apropiada



European Aluminium Association EAA AISBL

[www.alubuild.eu](http://www.alubuild.eu)



**FAECF**

Federation of European Window and Curtain Walling  
Manufacturer's Associations

[www.faecf.org](http://www.faecf.org)